



DECRETO N° 2620/25

San Martín de los Andes, 24 SEP 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2025-00019547- -MUNIANDES-AMES#SG; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N.º 274 cuenta desde el 25 de mayo de 1978, según su libro Histórico, con el padrinazgo institucional de la Municipalidad de San Martín de los Andes, vínculo que implica un compromiso de acompañamiento a la comunidad educativa.

Que en el presente año la institución cumple 50 años de trayectoria, aniversario de gran relevancia para la comunidad local, motivo por el cual resulta oportuno reafirmar dicho padrinazgo y renovar los elementos vinculados al ceremonial escolar.

Que la Escuela N.º 274 manifiesta que los paños de las banderas Nacional, Provincial y Wenufoye, así como los astas, corbatas, tahalíes, bandas y demás accesorios, se encuentran deteriorados o resultan insuficientes para garantizar la correcta presentación y uso en actos oficiales, los que constituyen hitos pedagógicos e institucionales de suma importancia, que requieren el debido marco protocolar y de respeto a los símbolos patrios.

Que la Municipalidad, en el marco de su padrinazgo, considera oportuno donar dos banderas, una de Ceremonia Argentina y otra de Ceremonia de la Provincia del Neuquén, con sus respectivas astas, pedestales, moños, cuatro bandas y dos tahalíes con cujas, reafirmando su compromiso con la comunidad educativa.

Que el Concejo Deliberante de la ciudad ha manifestado su acompañamiento a esta iniciativa, destacando la relevancia de respaldar a la institución educativa en el marco de su 50º aniversario.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE padrino Institucional a la Escuela N° 274 "Padre Enrique Olivares", con el acompañamiento del Concejo Deliberante de nuestra localidad, según el libro histórico institucional de fecha 25 de Mayo de 1978.

ARTICULO 2º: DONESE a la Escuela N° 274 una bandera de Ceremonia Argentina y una bandera de Ceremonia de la Provincia del Neuquén, con sus respectivas astas, pedestales, moños, cuatro bandas y dos tahalíes con cujas.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SG

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"